

**Autorizando al Ministerio de Hacienda para ampliar el Pliego de Guerra del Presupuesto vigente en S/. 2'000,000.00 para gastos de la defensa nacional, modificando la Ley N° 8661.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL  
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es necesario proveer de fondos al Comité Económico de la Defensa Nacional para que pueda atender a los gastos acordados;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—La autorización para abrir un crédito extraordinario a que se refiere la ley N° 8661 (1), afectando los mayores ingresos del Presupuesto del año 1937 por dos millones de soles oro (S/. 2'000,000.00), destinados a la Defensa Nacional, queda modificado en la forma especificada en el artículo siguiente:

Artículo 2°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que amplíe el Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1937, en la suma de dos millones de soles oro (S/. 2'000,000.00), para gastos de la Defensa Nacional; suma que se consignará en capítulo adicional de dicho Pliego y se transferirá del Pliego de Hacienda, Capítulo XII, partida N° 434, del mismo Presupuesto.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

*E. Montagne*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

*Carlos Concha*, Ministro de Relaciones Exteriores.

*A. Rodríguez*, Ministro de Gobierno y Policía.

*Diómedes Arias Schreiber*, Ministro de Justicia y Culto.

*F. Hurtado*, Ministro de Guerra.

*Benjamín Roca*, Ministro de Hacienda Comercio.

*Héctor Boza*, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

*Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.

*G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

*Benjamín Roca.*

---

(1)—Ley N° 8661. Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario para atender a los gastos de la defensa nacional.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX, Pág. 72.